



GOBIERNO REGIONAL – JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 222 2022-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 23 MAYO 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa Nº 200-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 03 de Agosto del 2021, emitido por la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, con la cual sustenta la Baja física y contable por la Causal de sustracción del bien de propiedad del Gobierno Regional de Junín, (Computadora Personal Portátil, Código Patrimonial Nº 74.08.0500.0113)

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y que mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, Inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Carta Nº 001-2021-RJHC, de fecha 30 de Junio del 2021, el Ex Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín, Eco. Rogelio Javier Huamani Carbajal indica que el bien mueble Computadora Personal Portátil de Código Patrimonial Nº 74.08.0500.0113, y asignada de acuerdo a la Ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales al mismo Ex Gerente Eco. Rogelio Javier Huamani Carbajal, da a conocer que se ha extraviado o perdido, comprometiéndose a reponer el bien que estuvo a su cargo.

ORAF	
DOC. Nº.	5723136
EXP. Nº.	3388743



Que, mediante Reporte N° 213-2021-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 20 de Julio del 2021, el Sub Director de Gestión Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 009-2021-GRJ-ORAF/OGP, del 19 de Julio del 2021, solicitando la aprobación de la Baja por pérdida.

Que, a través del Reporte N° 089-2022-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 16 de Mayo del 2022, según proveído de la Dirección Regional de Administración y Finanzas autorizan se realice el extorno y las modificaciones de los cuadros adjuntos en el presente documento asimismo el Sub Director de Gestión Patrimonial ordena su atención en coordinación con la Coordinación de Contabilidad y de acuerdo al proveído de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, con la finalidad de corregir los errores identificados en el proceso de la conciliación contable del SIGA MODULO PATRIMONIO, con el objetivo final de proceder a elabora el Acta de Conciliación Contable Patrimonio, con la Coordinación de Contabilidad.

Que de acuerdo a la doctrina es pertinente sustentar el error material, se entiende a un error de transcripción, mecanográfico de expresión, o de redacción, es decir a un error involuntario del acto administrativo, pasible de ser subsanado, de conformidad al Artículo N° 212, Numeral N° 212.1 del T.U.O de la LPAG, que prevé tal situación.

Que habiéndose identificado el error material en la citada Resolución, cuyo acto no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión final, se procede a la enmienda del error material antes indicado prevaleciendo la conservación del Acto Administrativo contenido en la Resolución objeto de rectificación de error material.

De conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de Febrero del 2021 con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el Artículo Primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 200 - 2021 - GR-JUNIN/ORAF, de fecha 03 de Agosto del 2021, emitido por la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, en el siguiente extremo;



DICE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Baja Patrimonial y Contable por la Causal de Pérdida del bien de propiedad del Gobierno Regional de Junín, (Computadora Personal Portátil, Código Patrimonial N° 74.08.0500.0113) marca TOSHIBA, modelo SATELLITE A505, Serie N°4A214172Q, color negro-Cromado, con un valor en libros de S/. 5,041.50 y un valor neto de S/. 1.00, al mes de Julio del 2021 y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2, sub numeral 6.2.1 y 6.2.2 (f) del Capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

**RESUMEN POR CUENTA CONTABLE**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS	VALOR NETO
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	1	5,041.50	1.00
TOTAL		1	5,041.50	1.00

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	VALOR EN LIBROS	VALOR NETO
			MARCA	MODELO	COLOR	serie			
1	Computadora Personal Portátil	74.080500.0113	TOSHIBA	Satellite A 505	Negro-Cromado	4A214172Q	REGULAR	5,041.50	1.00
TOTAL								5,041.50	1.00

DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Baja Patrimonial y Contable por la Causal de Sustracción del bien de propiedad del Gobierno Regional de Junín, (Computadora Personal Portátil, Código Patrimonial N° 74.08.0500.0113) marca TOSHIBA, modelo SATELLITE A505, Serie N°4A214172Q, color negro-Cromado, con un valor en libros de S/. 5,041.54 y un valor neto de S/. 1.00, al mes de Julio del 2021 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 al Artículo 49 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, según el detalle que se indica en el presente resumen contable, y la descripción detallada de los bienes;



**RESUMEN POR CUENTA CONTABLE**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS	VALOR NETO
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	1	5,041.50	1.00
<b>TOTAL</b>		1	5,041.50	1.00

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	VALOR EN LIBROS	VALOR NETO
			MARCA	MODELO	COLOR	serie			
1	Computadora Personal Portátil	74.080500.0113	TOSHIBA	Satellite A 505	Negro Cromado	4A214172Q	Regular	5,041.54	1.00
<b>TOTAL</b>								<b>5,041.54</b>	<b>1.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 200-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 03 de Agosto del 2021, emitido por la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la a Dirección General de Abastecimiento del MEF, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 MAY 2022

Abg. Silvia C. Tízze Huaman  
SECRETARIA GENERAL